



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE
TUNJA
 Carrera 11 N° 17-53 Piso 4

Tunja,

Radicación No.15001-33-33-007-2015 -00076-00

Demandante: EUTIMIO SUÁREZ RUBIO

**Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
 COLPENSIONES.**

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante oficios radicados el 14 de diciembre de 2015 (fl. 185) y el 12 de febrero de 2016 (fl. 188), los abogados ejecutores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, devolvieron los documentos remitidos para el cobro coactivo de la multa impuesta con ocasión del incidente de desacato adelantado dentro del asunto de la referencia, indicando que para efectos del trámite pertinente, se requiere copia de la respectiva decisión con constancia de ejecutoria y de ser el primer ejemplar que presta mérito ejecutivo, por cada uno de los condenados, en orden a iniciar un procedimiento independiente para cada uno de ellos. Así mismo, señala que para efectos del cobro coactivo las providencias que imponen multas deben identificar plenamente a los sujetos sancionados con su nombre y número de identificación

Pues bien, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, el Despacho considera pertinente oficiar al Gerente Nacional y al Gerente Nacional de Cálculo Actuarial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que dentro de los 2 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirvan informar si a la fecha se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro del presente asunto el 29 de abril de 2015, en lo relacionado con la contestación a la solicitud de cálculo actuarial elevada por el señor EUTIMIO SUÁREZ RUBIO el 9 de mayo de 2013.

Del mismo modo, se estima procedente oficiar al Vicepresidente de Talento Humano de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, o quien haga sus veces, para que dentro de los 2 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación se sirva informar al Despacho los nombres completos y el número de identificación de quienes se desempeñan como Gerente Nacional y Gerente Nacional de Cálculo Actuarial de la Entidad

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. POR SECRETARÍA LIBRESE OFICIO con destino a al Gerente Nacional y al Gerente Nacional de Cálculo Actuarial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que dentro de los 2 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirvan informar si a la fecha se ha dado cumplimiento

al fallo de tutela proferido dentro del presente asunto el 29 de abril de 2015, en lo relacionado con la contestación a la solicitud de cálculo actuarial elevada por el señor EUTIMIO SUÁREZ RUBIO el 9 de mayo de 2013. Para mayor comprensión, remítase copia de la sentencia y del auto proferido el 22 de octubre de 2015.

2. POR SECRETARÍA LÍBRESE OFICIO con destino al Vicepresidente de Talento Humano de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, o quien haga sus veces, para que dentro de los 2 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación se sirva informar al Despacho los nombres completos y el número de identificación de quienes se desempeñan como Gerente Nacional y Gerente Nacional de Cálculo Actuarial de la Entidad

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ
JUEZ

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El presente auto se notificó por Estado No. 6 Hoy, <u>4 mayo -16</u> siendo las 8:00 A.M.  CHAVELA AVILA BORDA Secretaria
--